

MINUTA: "SEÑOR CÓNsul DEL PERU EN ROMA, SIRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGO YO, **NOMBREPODERDANTE**, A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARA SIMPLEMENTE **EL PODERDANTE** A FAVOR DE **NOMBREAPODERADO**, QUIEN SE IDENTIFICARA CON **TIPODIAPODERADO** NUMERO **NODIAPODERADO**, CON DOMICILIO EN EL PERU, A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARA **EL APODERADO**.-----

PRIMERO: PARA QUE **EL APODERADO** EN REPRESENTACION DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE **EL PODERDANTE**, Y COMO SI FUERA EL MISMO INICIE, PARTICIPE Y/O CONTINUE LA ACCION DE SEPARACION CONVENCIONAL DE CUERPOS Y ULTERIOR DIVORCIO ABSOLUTO DE SU CÓNyUGE, ANTE EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA O EL QUE CORRESPONDA EN EL PERÚ, SEA POR MUTUO ACUERDO O POR CAUSAL .-----

SEGUNDO: A EFECTOS DE LO EXPUESTO, **EL APODERADO** PODRA SUSCRIBIR LA DEMANDA Y LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS. Y, EN EL CAMPO JUDICIAL Y ANTE SUS AUTORIDADES, REPRESENTARA A **EL PODERDANTE** CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 577 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUEDA REPRESENTAR A **EL PODERDANTE** EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES QUE SE ORDENEN, PROMUEVAN O REALICEN CON MOTIVO DEL PROCESO JUDICIAL.-----

TERCERO: PARA EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN OTORGADA PARA LOS ACTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, **EL PODERDANTE** OTORGA A **EL APODERADO**, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y SENTENCIA REGULADA POR LOS ARTICULOS 554 Y 555 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CONCILIACIÓN QUE PROPONGA EL SEÑOR JUEZ, **EL APODERADO** DEBERÁ RATIFICARSE EN LA VOLUNTAD DE **EL PODERDANTE** DE EFECTIVIZAR LA SEPARACIÓN DE CUERPOS Y EXTINCIÓN DEL MATRIMONIO Y REGIMEN PATRIMONIAL DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE SU CONYUGE ANTES MENCIONADO. ASIMISMO, DE SER EL CASO, DEBERA RATIFICAR LA VOLUNTAD DE **EL PODERDANTE** CONTENIDA EN LA

PROPUESTA DE CONVENIO ANEXADA A LA DEMANDA, EN ESPECIAL EN LO QUE, RESPECTA A LA PATRIA POTESTAD, ALIMENTOS Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, SALVO QUE POR EL CRITERIO DEL JUEZ SE ESTABLEZCA EN LA SENTENCIA UN RÉGIMEN QUE ASEGURE MÁS ADECUADAMENTE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA Y LOS DEBERES INHERENTES A LA PATRIA POTESTAD Y DERECHOS DE LOS HIJOS MENORES. -----

CUARTO:EL PODERDANTE HACE CONSTAR QUE LA ENUMERACIÓN DE FACULTADES QUE CONTIENEN LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, SON SIMPLEMENTE ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, SIENDO SU INTENCIÓN OTORGAR ESTE PODER CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CULMINAR EL PROCESO JUDICIAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE HASTA INSCRIBIR EL DIVORCIO ABSOLUTO DE **EL PODERDANTE** DE SU CONYUGE EN LOS REGISTROS CIVILES Y PUBLICOS RESPECTIVOS.-----

USTED SEÑOR CONSUL SE SERVIRA AGREGAR LO QUE SEA DE LEY, ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA PRESENTE MINUTA Y PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS RESPECTIVOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCION."-----

CONSULADO DEL PERU - ROMA